

Reunión No. 976-2022

- Fecha reunión:** Jueves 23 de junio de 2022
- Inicio:** 8: 10 a.m.
- Lugar:** ***Por medio de zoom***
- Asistentes:** MAE. Nelson Ortega Jiménez, quien preside, Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, MSc. María Estrada Sánchez y la Srta. Abigail Quesada Fallas
- Ausente justificado:** Ph.D. Rony Rodríguez Barquero
- Profesional en Administración CI:** MAE. Maritza Agüero González
- Secretaria de apoyo:** Licda. Zeneida Rojas Calvo

1. Agenda:

Se aprueba la Agenda de la siguiente forma:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la Minuta No. 975-2022
3. Correspondencia
4. Informes de la Coordinación
5. OF-CNR-30-2022 Modificación efectuada al Artículo Sexto del Reglamento al Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Universitaria Estatal de Costa Rica (CNR-70-2021) (a cargo de la señora Maritza Agüero)
6. R-344-2022 Propuesta de Normativa para la asignación de vehículos institucionales a otras instancias distintas a la Unidad de Transportes. (tema asignado a Maritza Agüero)
7. R-460-2022 Modificación temporal de las plazas FS0201 y FS0202
8. Reforma del artículo 15, inciso h, del “Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” (tema asignado al señor Nelson Ortega)
9. R-498-2022 Reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2022 (a cargo del señor Nelson Ortega)
10. R-275-2022 propuesta de modificación de los artículos 93 y 106 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas” e

inclusión del artículo 111, para garantizar el equilibrio y sostenibilidad financiera, según oficio VAD-067-2022 (tema asignado al señor Nelson Ortega)

- 11.R-551-2022 Prórroga para la atención de la recomendación 4.9 (referida a la iniciativa del proyecto SIGESI) del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021
- 12.R-562-2022 modificación de las plazas CF1061 y CF2386 con el fin de lograr optimizarlas en plaza y media en el 2022.
- 13.Reglamento de uso y control de Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)
- 14.VAD-670-2019 Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2020-2023 (a cargo del señor Nelson Ortega)
- 15.R-516-2022 Marco de Gestión de TI del TEC
- 16.Varios

2. Aprobación de la Minuta No. 975

El señor Nelson Ortega somete a votación las minuta No. 975 y se aprueba por unanimidad.

3. Correspondencia

Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión:

1. **SCI-586-2022** Memorando con fecha de recibido 15 de junio de 2022, suscrito por el Ph.D. Rony Mauricio Rodríguez Barquero, Integrante del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se informa interés de integrar la Comisión Permanente de Planificación y Administración, para el periodo de nombramiento a iniciar el 01 de julio de 2022. **(SCI-1030-06-2022)** Firma digital

Se toma nota.

2. **R-538-2022** Memorando con fecha de recibido 16 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Dr. Humberto Villalta Solano, Presidente de la Fundación Tecnológica de Costa Rica, FUNDATEC y a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite solicitud de retiro de solicitud para el uso de recursos del FAV en el proyecto CONAPDIS referencia R-474-2022. **(SCI-1032-06-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles por se la Comisión que analiza el tema.

- 3. R-536-2022** Memorando con fecha de recibido 16 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovaes, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo y a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP., Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el cual se remite respuesta al oficio SCI-568-2022 sobre el seguimiento al oficio R-460-2022 referido a la modificación de las plazas FS0201 y FS0202. **(SCI-1038-06-2022)** Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

- 4. JRL-14-2022** Memorando con fecha de recibido 16 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Presidente de la Junta de Relaciones Laborales, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Sofía Brenes Meza, Coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual se remite respuesta al oficio SCI-356-2022. Solicitud de criterio sobre la propuesta “Modificación de los artículos 2, 3 y 4 de las Normas de Contratación de Remuneración del personal del ITCR”. **(SCI-1043-06-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la señora Raquel Lafuente que tiene el tema a cargo.

- 5. R-552-2022** Memorando con fecha de recibido 20 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y al MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, Director Oficina Planificación Institucional, en el cual en atención a lo solicitado en el oficio SCI-590-2022, del 16 de junio de 2022, mismo que atiende el oficio R-498-2022, referente a la reformulación para las metas del Plan Anual Operativo periodo 2022, se procede ampliar el detalle en las variaciones y diferencia entre aumentos y disminuciones. Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

- 6. GTH-503-2022** Memorando con fecha de recibido 21 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Sofía Brenes Meza, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones y a la Máster Ana Catalina Jara Vega, coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal, en el cual responde a la solicitud sobre observaciones a la Reforma del inciso h, artículo 15, del “Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, señala que no se plantean observaciones a la propuesta y se está de acuerdo con ésta. Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda

7. **R-551-2022** Memorando con fecha de recibido 21 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno, al M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Máster Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el cual remite solicitud de prórroga para que la recomendación 4.9 del informe AUDI-CI-003-2021 sea atendida al 19 de diciembre de 2022.Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda

8. **VAD-200-2022** Memorando con fecha de recibido 21 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA Ericka Quirós, asesora Rectoría y a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora Departamento de Aprovisionamiento, en el cual traslada para su conocimiento el oficio AP-0582-2022 que contiene informe de avance de las acciones realizadas según cronograma previamente enviado en atención al oficio SCI-960-2022 y el oficio SCI-340-2022 Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 10, del 06 de abril de 2022. Prórroga para la atención de los acuerdos de la Sesión Ordinaria No. 3235, Artículo 14, del 22 de setiembre de 2021 y Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, relacionados a la propuesta de reforma integral del Reglamento Interno de Contratación Administrativa y el informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021. Firma digital

Se toma nota. Agradecer a la señora Evelyn Bonilla y al señor Humberto Villalta por mantenernos informados del avance.

9. **R-562-2022** Memorando con fecha de recibido 20 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al M.A. Giancarlo Protti Ramírez., Director Escuela de Cultura y Deporte , en el cual remite solicitud de modificación de las plazas CF1061 y CF2386 con el fin de lograr optimizarlas en plaza y media en el 2022. Firma digital

Se toma nota. Se incluye como punto de agenda.

Traslado de correspondencia para COPA correspondiente a la Sesión No. 3270 Artículo 3, incisos: 2, 4, 26 y 52, del 22 de junio de 2022

2. **COMTT-11-2022** Memorando con fecha de recibido 13 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Coordinadora de la Comisión Institucional de

Teletrabajo, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el cual se solicita la modificación del Artículo 7, inciso c. del Reglamento Institucional de Teletrabajo, para que se elimine la mención de la representación estudiantil y la del representante docente de los centros académicos. (SCI-1004-06-2022) Firma digital

Se toma nota. Se asigna el tema al señor Rony Rodríguez para análisis.

4. **Nota de correo electrónico** con fecha de recibido 16 de junio de 2022, suscrita por la Profesora Laura Hernández Alpizar, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite comentarios acerca de la Sesión de Consejo Institucional No. 3269. (SCI-1034-06-2022) Firma digital

Se toma nota.

26. **CNR-255-2022** Memorando con fecha de recibido 17 de junio de 2022, suscrito por el Sr. Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES-CONARE), dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual remite transcripción de acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.20-2022, artículo 4, incisos c) y d), titulado Programas y comisiones, donde se acuerda aprobar el texto de la segunda propuesta para la elaboración del comunicado del Proyecto de Reforma Constitucional bajo expediente 22.266 y publicarlo en medios de comunicación, página web y redes sociales (facebook). (SCI-1044-06-2022) Firma digital

Se toma nota. Se asigna a la señora Ana Rosa Ruiz coordinar con el señor Luis Gerardo Meza, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico.

52. **DAIR-119-2022** Memorando con fecha de recibido 15 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), dirigido a M.A.E. Yarima Sandoval Sánchez, Coordinadora de la Comisión Central de Ejes del Conocimiento Estratégicos, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, de la Secretaria del Consejo Institucional, en el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Directorio de la AIR, en el artículo 2 de la agenda de la sesión extraordinaria DAIR 602-2022, titulado: Aprobación nuevo cronograma para la revisión, formulación y aprobación de los Ejes del Conocimiento Estratégicos. (SCI-1031-06-2022) Firma digital

Se toma nota. El señor Nelson Ortega indica que va a coordinar con las otras coordinaciones permanentes.

OFICIOS TRAMITADOS POR COPA

1. **SCI-590-2022** Memorando con fecha de recibido 16 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y

Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento al oficio R-498-2022 referido a la reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2022 y se solicita ampliar el detalle de las variaciones y justificar la diferencia entre aumentos y disminuciones. (SCI-1035-06-2022) Firma digital

Se toma nota.

2. **SCI-614-2022** Memorando con fecha de recibido 22 de junio de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno y a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa prorrogar al 24 de octubre de 2022, el plazo dispuesto en el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, para atender la segunda acción de la recomendación 4.3 inciso f. del plan correspondiente al Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional. Firma digital

Se toma nota.

3. **SCI-616-2022** Memorando con fecha de recibido 22 de junio de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración, con copia al Consejo Institucional y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se solicita que con el Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2022 se incluya como información adicional los requerimientos presupuestarios de los departamentos y escuelas de aquellas actividades incluidas en dicho plan o que formen parte del trabajo sustantivo de cada dependencia que se no están siendo desarrolladas por no contar con suficiente contenido presupuestario. Firma digital

Se toma nota.

4. Informes de la Coordinación

El señor Nelson Ortega informa sobre la transición que ha tenido sobre la coordinación.

5. **OF-CNR-30-2022 Modificación efectuada al Artículo Sexto del Reglamento al Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Universitaria Estatal de Costa Rica (CNR-70-2021) (a cargo de la señora Maritza Agüero)**

La señora Martiza Agüero explica la propuesta.

Se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Reglamento del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, establece el control administrativo que opera en cuanto a la verificación de horarios de los servidores de las instituciones signatarias.
2. El Consejo Nacional de Rectores ha informado sobre la modificación del Artículo Sexto del Reglamento del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, consistente en el cambio de la instancia que tiene a cargo la verificación semestral del cumplimiento de: entrega de las declaraciones dentro del plazo que la Institución otorgue para ello, o dentro de los quince días posteriores a que se modifique la situación ya declarada, así como la falsedad que se cometiere en ellas; dado que originalmente se asignó en el reglamento dicha responsabilidad a las Auditorías Internas de las instituciones signatarias del convenio, función que en la actualidad se encuentra fuera del ámbito de sus competencias, de conformidad con la Ley General de Control Interno.
3. El texto que se conoce desplaza la función citada anteriormente hacia los departamentos de personal o de gestión del talento humano y puntualiza que el deber de esas instancias es de informar sobre incumplimientos que se deriven de la verificación, tal como se detalla:

Texto vigente	Texto propuesto CONARE
El cumplimiento de lo anterior, en cada Institución signataria, deberá verificarlo, semestralmente, el Contralor de ella –o su equivalente–, quien deberá informar del resultado a la oficina respectiva , para lo que corresponda.	El cumplimiento de lo anterior, en cada Institución signataria, deberá verificarlo, semestralmente, su Departamento de Gestión del Talento Humano –o su equivalente–, el que deberá informar de cualquier incumplimiento al superior jerárquico respectivo , para lo que corresponda.

4. Analizado el criterio vertido por el Departamento de Gestión del Talento Humano, en el oficio GTH-442-2022, se tiene claridad de que el estado actual del ITCR en cuanto a las disposiciones del Reglamento del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, es:
 - a. La recopilación semestral y el resguardo de la información derivada de la Declaración Jurada de Jornada, es una labor que, siempre ha estado a cargo del Departamento de Gestión del Talento Humano.
 - b. El Departamento de Gestión del Talento Humano recopila la información sobre las jornadas de trabajo y horario de las personas funcionarias, a través del “Formulario de Declaración Jurada de Jornada y Horario”.
 - c. El ITCR, a la fecha carece de un sistema automatizado que permita el registro y control de la información referida a horarios y jornadas de las personas funcionarias.

- d. El Departamento de Gestión del Talento Humano del ITCR advierte que presenta una seria limitación para el ejercicio de la función que se le busca asignar reglamentariamente, ante la ausencia de un sistema automatizado. Aunado a que, hace visible el alcance de la verificación que sería posible contando aún con el sistema; en tanto, si el sistema no se encuentra en línea con todas las Instituciones Estatales, es evidente que no sería posible monitorear en forma debida la observancia del artículo 41 del referido Convenio.
5. La reforma aprobada por el Consejo Nacional de Rectores, conforme al acuerdo adoptado en la sesión No. 5-2021, celebrada el 16 de febrero de 2021 y el criterio del Departamento de Gestión del Talento Humano del ITCR, permite concluir que:
- a. El texto sustitutivo que se conoce para el Artículo Sexto del Reglamento del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, se ajusta parcialmente a la práctica institucional, siendo que ha sido y es el Departamento de Gestión del Talento Humano, el que recopila y resguarda las Declaraciones juradas de jornada y horario de las personas funcionarias del ITCR.
 - b. Existe imposibilidad real para la Institución de verificar la falsedad que se cometiere en las declaraciones de jornada y horario; puesto que no se cuenta con las herramientas automatizadas y los recursos que la misma norma plantea.
 - c. Se hace hincapié en que, en ausencia de un sistema automatizado se ralentiza la verificación de la declaración de jornadas y horarios, en vista de la diferencia de fechas en los periodos lectivos que existe entre las mismas Universidades Públicas.
 - d. La recopilación y resguardo de la información sobre horarios y jornadas es una actividad que, bajo las condiciones en que se desarrolla en el ITCR, en sí misma no aporta valor a las disposiciones del Reglamento del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, en tanto, es producto de la casualidad que se detectan anomalías, u otra actividad resultante en cuanto a la imposibilidad de desempeñar otro puesto con superposición horaria, ni trabajar en Instituciones Estatales más de tiempo y medio.
6. Compartiendo la importancia que reviste el resguardo de la independencia funcional de las Auditorías Internas, y sumando los elementos que se han indicado en el apartado anterior, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó recomendar a este Consejo:
- a. Un texto sustitutivo al Artículo Sexto del Reglamento del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, en los términos de la tercera columna siguiente:

Texto vigente	Texto propuesto CONARE	Texto propuesto ITCR
El cumplimiento de lo anterior, en cada Institución signataria, deberá verificarlo, semestralmente, el Contralor de ella –o su equivalente–, quien deberá informar del resultado a la oficina respectiva , para lo que corresponda.	El cumplimiento de lo anterior , en cada Institución signataria, deberá verificarlo, semestralmente, su Departamento de Gestión del Talento Humano –o su equivalente–, el que deberá informar de cualquier incumplimiento al superior jerárquico respectivo , para lo que corresponda.	El cumplimiento en la entrega de las declaraciones , en cada Institución signataria, deberá verificarlo, semestralmente, su Departamento de Gestión del Talento Humano –o su equivalente–, el que deberá informar de cualquier incumplimiento al superior jerárquico respectivo , para lo que corresponda.

- b. Se indique al CONARE la conveniencia de la revisión de las posibilidades reales y valor agregado o beneficios de la aplicación del texto del Artículo Octavo del Reglamento del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica.
- c. Presumiendo que el establecimiento de un máximo de jornada para las personas funcionarias de las universidades públicas por medio del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, tenga origen en que el desempeño de las labores no redunde en un agotamiento físico o mental, que además de perjudicial para la persona trabajadora, provocaría una disminución de su rendimiento que decrece progresivamente con la acumulación de la fatiga, y que se debe velar porque ello no suceda; reviste de interés que en el seno del CONARE, se estudie la pertinencia actual de dicha disposición, en vista de que la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, establece la posibilidad de ejercer la docencia en centros de educación superior como parte de las excepciones al ejercicio simultáneo de cargos públicos; hecho que se secunda en el dictamen C-217-2010 de la Procuraduría General de la República, al expresar que la legislación nacional no le establece una jornada máxima, justamente por tratarse de un caso de excepción de su aplicación.

Se dispone:

Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:

- a. No avalar el cambio aprobado por el Consejo Nacional de Rectores, en la sesión No. 5-2021, celebrada el 16 de febrero de 2021, para el Artículo Sexto del Reglamento del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, y comunicado en oficios CNR-70-2021 y OF-CNR-30-2022.

- b. Recomendar al Consejo Nacional de Rectores el siguiente texto para el Artículo Sexto del Reglamento del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, en resguardo de las posibilidades de esta Institución de atender taxativamente el mandado de verificación que impone el referido numeral:

El cumplimiento en la entrega de las declaraciones, en cada Institución signataria, deberá verificarlo, semestralmente, su Departamento de Gestión del Talento Humano –o su equivalente-, el que deberá informar de cualquier incumplimiento al superior jerárquico respectivo, para lo que corresponda.

- c. Solicitar al Consejo Nacional de Rectores que revise las posibilidades reales de aplicación del texto del Artículo Octavo del Reglamento del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica.
- d. Solicitar al Consejo Nacional de Rectores que estudie la pertinencia actual del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, en vista de que la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, establece la posibilidad de ejercer la docencia en centros de educación superior como parte de las excepciones al ejercicio simultáneo de cargos públicos; hecho que se secunda en el dictamen C-217-2010 de la Procuraduría General de la República.
- e. Comunicar este acuerdo al Consejo Nacional de Rectores y Consejos Universitarios de las Universidades Públicas.
- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

6. R-344-2022 Propuesta de Normativa para la asignación de vehículos institucionales a otras instancias distintas a la Unidad de Transportes. (tema asignado a Maritza Agüero)

La señora Maritza Agüero explica la propuesta.

El señor Nelson Ortega comenta si se ve pertinente o no meter esos procedimientos dentro del reglamento, además que le hace eco el termino desconcentración.

La señora Ana Rosa Ruiz añade que los reglamentos deben ser lo mas generales posible, opina que este debería ser más la reforma.

La señora Raquel Lafuente sugiere que se asegure que quede específico y se agregue que debe cumplir con los procedimientos y detallar en los procedimientos y no en el reglamento.

Se dispone tomar nota de las observaciones y que después de vacaciones la señora Maritza Agüero se reúna con el señor Carlos Quesada Mora, coordinador de la unidad transportes para comentarle y ver si se les devuelve la propuesta para que ellos la ajusten o de esa reunión se pueda ajustar.

7. R-460-2022 Modificación temporal de las plazas FS0201 y FS0202

El señor Nelson Ortega comenta que, ayer converso con Ericka Quiros, y le dijo que no se respondió lo que se solicitó y que le parece conveniente que lo podían ampliar, pero no han enviado ningún oficio adicional.

El señor Luis Alexander Calvo agrega que, se le pidió a Evelyn Solano que es la que técnicamente es la que es funcionaria del TEC, que nos hiciera llegar las funciones, si no las dejamos se cubren labores pero según la administración no. Se espera esa otra justificación adicional que dé la administración, porque parece que no se necesitan las 4 plazas.

La señora Maritza Agüero indica que, está el interés de ejecutarlas pero no en las funciones de la OCM.

Se revisan las funciones enviadas por la señorita Evelyn Solano.

Se dispone agendar la próxima semana.

8. Reforma del artículo 15, inciso h, del “Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” (tema asignado al señor Nelson Ortega)

El señor Nelson Ortega informa que se recibió el oficio GTH-503-2022 en el cual informan que no tienen observaciones a la propuesta, se dispone incorporar en la propuesta.

Se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El texto vigente del artículo 58, inciso e, es de reciente aprobación por parte del Consejo Institucional. En efecto, la redacción actual se produjo como parte del proceso de cambiar en la normativa institucional la designación de “Departamento de Recursos Humanos” por la de “Departamento de Gestión de Talento Humano”, con base en el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 11, del 03 de junio de 2020 y corregir una inconsistencia que se había generado en artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico.

2. El texto actual del artículo 15, inciso h, del “Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, reseñado en el resultando 4, establece que el Departamento de Gestión de Talento Humano debe ser consultado por quien ejerza la Rectoría, de manera previa a emitir alguna resolución que establezca requisitos para el ejercicio de la coordinación de una Unidad, pero carece de la precisión necesaria para implicar que la participación del Departamento de Gestión de Talento Humano abarca indefectiblemente el desarrollo de los estudios técnicos requeridos. Es decir, el texto vigente de ese artículo no permite afirmar con certeza que la “instancia que señale la reglamentación institucional” a que se hace referencia en el artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico es específicamente el Departamento de Gestión de Talento Humano.
3. La redacción anterior del artículo 58, inciso e, era totalmente clara en especificar que correspondía al “Departamento de Recursos Humanos” el desarrollo de los estudios técnicos necesarios para el establecimiento de requisitos específicos para el ejercicio de la coordinación de una Unidad, claridad que debe mantenerse en la reglamentación vigente, para evitar ambigüedad en la aplicación de la normativa y cumplir cabalmente con la disposición del artículo 58, inciso e, que plantea que se debe indicar que instancia es la que tiene la competencia de realizar los estudios técnicos, para fijar requisitos específicos para el ejercicio de la coordinación de una Unidad.
4. El Departamento de Gestión de Talento Humano es la instancia idónea para el desarrollo de los estudios técnicos mencionados en el artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico.
5. En la reunión No. 975-2022 de la Comisión de Planificación y Administración, del día 16 de junio de 2022, se estudia la propuesta presentada y se concluye que:
 - a. La propuesta es procedente por los elementos indicados en los considerandos anteriores.
 - b. La reforma parcial no implica un cambio sustancial del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, ya que solamente busca precisar la necesaria participación del Departamento de Gestión de Talento Humano en el desarrollo de los estudios técnicos tendientes a definir los requisitos específicos, que deben cumplir las personas que aspiran ser electas para ejercer la coordinación de una unidad.
 - c. El análisis realizado permite presentar la propuesta final al pleno del Consejo institucional para su conocimiento y decisión final.
 - d. Se recomienda modificar el inciso h del Artículo 15 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica en los siguientes términos:

Texto Actual	Texto Propuesto
<i>h. Además debe cumplir con los requisitos específicos definidos</i>	<i>h. Además debe cumplir con los requisitos específicos definidos</i>

<i>mediante resolución de la Rectoría, debidamente fundamentada y publicada en la Gaceta del ITCR. Previa consulta al Departamento de Gestión del Talento Humano.</i>	<i>mediante resolución de la Rectoría, debidamente fundamentada en un estudio técnico desarrollado por el Departamento de Gestión del Talento Humano y publicada en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>
--	---

Se dispone:

Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:

- a. Reformar el Artículo 15, inciso h, del “Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para que su texto sea el siguiente:

h. Además debe cumplir con los requisitos específicos definidos mediante resolución de la Rectoría, debidamente fundamentada en un estudio técnico desarrollado por el Departamento de Gestión del Talento Humano y publicada en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

9. R-498-2022 Reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2022 (a cargo del señor Nelson Ortega)

El señor Nelson Ortega comenta que, la reformulación obedece a una redistribución de bienes duraderos básicamente, había una diferencia, en cuanto a las disminuciones fueron las que se refirieron y no a lo que están fortaleciendo.

Se analiza el oficio R-552-2022.

Se dispone esperar que se presente la evaluación del PAO al 30 de junio y la información adicional que se solicito sobre requerimientos para ver todo el mapa.

El señor Luis Alexander Calvo indica que sería bueno hablar con la administración.

La señora Maritza Agüero agrega que sería bueno hablar con José Antonio que esa es la voluntad, porque asume que están esperando la reformulación.

10.R-275-2022 propuesta de modificación de los artículos 93 y 106 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas” e inclusión del artículo 111, para garantizar el equilibrio y sostenibilidad financiera, según oficio VAD-067-2022 (tema asignado al señor Nelson Ortega)

Se queda pendiente por la falta de quorum.

11.R-551-2022 Prórroga para la atención de la recomendación 4.9 (referida a la iniciativa del proyecto SIGESI) del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021

La señora Maritza Agüero presenta la propuesta.

El señor Nelson Ortega comenta que aprovechando el tema ya se vencieron los plazos en atención de los acuerdos, valorar porque en Estatuto Orgánico y Académicos hay temas que vencen al 30 de junio.

Se dispone que dado que cada Comisión tiene actividades que deberían estar atendidas al 30 de junio aprovechar y plantear las prórrogas hasta diciembre, por lo que se dispone enviar un correo electrónico a las Comisiones Permanentes para que valoren, justifiquen y nos compartan la información para incluirlas en la propuesta.

Se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

1. De conformidad con el inciso b del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, se dispusieron responsables para atender cada una de las recomendaciones detalladas en el Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, entre ellos, el señor Rector y las Coordinaciones de las Comisiones Permanentes de este órgano.
2. Tanto el señor Rector como las Coordinaciones de las Comisiones Permanentes, han puesto en conocimiento la necesidad imperiosa de que se prorroguen los plazos con vencimiento al 30 de junio de 2022, del plan de acción aprobado para atender cada una de las recomendaciones del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021.
3. Las justificantes que respaldan las solicitudes se han recibido previo a su vencimiento y se determinan razonables, en tanto, en su mayoría indican aspectos de orden normativo cuyo trámite se encuentra iniciado o avanzado; no obstante, requieren de mayor plazo para efectuar consultas a diversas instancias y atender regulación institucional (recomendaciones 4.2, 4.5, 4.6 y 4.7), y en otro caso, se señalan eventos que escapan al control del responsable de la acción (recomendación 4.9).

4. Al superarse el 50% del tiempo originalmente dispuesto, corresponde al Consejo Institucional resolver la prórroga para la atención de las recomendaciones citadas en el punto anterior, determinándose que, el 19 de diciembre de 2022, es un plazo adecuado.

Se dispone:

Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:

- a. Prorrogar al 19 de diciembre de 2022, el plazo indicado en el plan de acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, para atender las recomendaciones 4.2, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.9 del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.
- b. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, coordinar la incorporación de este acuerdo en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), en seguimiento del informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

12.R-562-2022 modificación de las plazas CF1061 y CF2386 con el fin de lograr optimizarlas en plaza y media en el 2022.

La señora Ana Rosa Ruiz da lectura al oficio R-562-2022.

Se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En el oficio R-562-2022 se solicita la modificación permanente de las plazas CF1061 (jornada de 25%) y CF2386 (jornada de 75%), adscritas a la Escuela de Cultura y Deporte y destacadas en la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local de San José, ambas puesto de Profesor, ampliando su jornada a 50% y 100%, respectivamente, y de esta forma cubrir con el porcentaje adicional, necesidades de la Escuela de Cultura y Deporte.
2. Sobre la atención de los requisitos establecidos en el artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para la modificación de plazas, se tiene que:

- a. El señor Rector es quien media en la solicitud de modificación de las plazas CF1061 y CF2386 (R-562-2022).
 - b. La Oficina de Planificación Institucional emitió su dictamen sobre vinculación con el Plan Anual Operativo 2022 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, y las actividades del Plan Anual de Trabajo de la Escuela de Cultura y Deporte, con la meta 3.1.1.1 (oficio OPI-167-2022).
 - c. El Departamento de Gestión de Talento Humano, por su parte dictaminó que, existen recursos para hacer frente a la modificación de las plazas CF1061 pasando de una jornada de 25% a 50% y de la CF2386 pasando de 75% de jornada a un tiempo completo, de forma permanente (oficio GTH-493-2022); por cuanto la jubilación de su propietario proyecta economías en el costo presupuestado de la partida de Remuneraciones para la misma, que equivalen al costo de las plazas en la jornada propuesta.
3. Posterior a la verificación del cumplimiento de los aspectos normativos consignados en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Comisión de Planificación y Administración, en su reunión No. 976, realizada el 23 de junio 2022, analizó la solicitud y concluyó sobre los siguientes elementos:
- a. Sobre la factibilidad e impacto presupuestario en los siguientes años: el comportamiento normal de la partida de Remuneraciones, los niveles de históricos de subejecución y el impacto de los cambios propuestos, no permiten evidenciar riesgos en cuanto a garantizar la sostenibilidad del financiamiento de estas plazas.
 - b. Sobre la finalidad en la modificación planteada: La Escuela de Cultura y Deporte no cuenta con una plaza de uso exclusivo para la persona que ejerce la Dirección, resolver parcialmente esta situación permitirá: que la plaza CF2386 pueda ser utilizada 100% en la Unidad de Cultura y Deporte San José, que se reserve al menos medio tiempo de jornada para labores de la Dirección y que se libere esa jornada para continuar con la atención de las labores académicas de la persona que asume este nombramiento, según las necesidades de la Escuela en el momento de su nombramiento.

Por lo anterior la Comisión de Planificación y Administración dictaminó recomendar la modificación permanente de la jornada de las plazas CF1061 y CF2386, según propuesta de la Rectoría en cuanto a la variación de las jornadas y adicionalmente modificar el código de la plaza CF1061 a NT0243, para que siga siendo un recurso permanente de la Escuela de Cultura y Deporte, pero no se asigne en forma indefinida, esto para resolver respecto a los nombramientos de las personas que ejerzan la Dirección de dicha Escuela y otras labores académicas.

Se dispone:

Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:

PROPONE:

- a. Modificar de forma permanente la jornada de las plazas CF1061 y CF2386, según el siguiente detalle:

Características actuales				Características modificadas			
Plaza	Puesto actual	Jornada Categoría TCE	Adscrita a	Plaza	Jornada	Periodo	Justificación
CF1061	Profesor	J: 25% C: 23 TCE 0,25	Dirección Escuela Cultura y Deporte, Unidad de Cultura y Deporte San José	NT0243	Se amplía a 50%	Desde 30 de junio de 2022	Para ser usadas: 100% en la Unidad de Cultura y Deporte San José y el 50% adicional para necesidades de la Escuela de Cultura y Deporte (nombramiento de la persona en la Dirección)
CF2386	Profesor	J: 75% C: 23 TCE 0,75	Dirección Escuela Cultura y Deporte, Unidad de Cultura y Deporte San José		Se amplía a 100%	Desde 30 de junio de 2022	

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

13. Reglamento de uso y control de Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)

La señora Maritza Agüero comenta que para abordar este tema dado que no ha entrado el criterio solicitado a la oficina de Asesoría Legal, que una vía es la conformación de la Comisión Ad-hoc.

Se dispone conformar la Comisión Ad-hoc y que el ente técnico sea el Departamento de Servicios Generales e incluir a la Escuela de Cultura y Deporte.

Además, se solicita que conformada la Comisión Ad-hoc se coordine una reunión con las señoras Ana Rosa Ruiz y Raquel Lafuente para la exposición de la propuesta.

14. VAD-670-2019 Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2020-2023 a (a cargo del señor Nelson Ortega)

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta.

Se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) busca definir el enfoque tecnológico para la Institución, la forma de cómo este enfoque se aplica en sus procesos y servicios, y la manera de cómo se implanta en la Institución.
2. El Consejo Institucional dispuso la contratación del primer PETI (Sesión Ordinaria No. 2960, artículo 8, del 24 de febrero de 2016), y se recibió la propuesta con un horizonte de cinco años (2017-2021), producto de la consultoría del Despacho Lara Eduarte (VAD-293-2017). Adicionalmente, fue recibida una segunda propuesta en el año 2019 (VAD-670-2019) con un horizonte de cuatro años (2020-2023).
3. Ambas propuestas del PETI fueron valoradas técnicamente por la Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en el ITCR y el Programa de Tecnología de Información y Comunicación en el Sector Público, arribando a la conclusión de que ambos esfuerzos reúnen elementos para configurarse en un Plan estratégico de tecnología de información focalizado en su mayoría en aspectos propios del DATIC, situación que no refleja lo requerido a nivel institucional; ya que lo obligatorio a nivel normativo es un plan estratégico de tecnología de información institucional, alineado a los objetivos estratégicos institucionales.
4. El Plan Estratégico Institucional 2022-2026, aspira alcanzar una serie de metas relacionadas con la gestión de las tecnologías de información, entre ellas pueden citarse las siguientes:
 - a. ME.4.3.2: Incrementar anualmente, 2 nuevos programas o servicios presenciales y no presenciales en beneficio de la población estudiantil en las diferentes regiones del país.
 - b. ME.6.1.1: Capacitar al 2026, el 100% del personal académico en un Plan de Educación Continua orientado hacia el desarrollo de la competencia digital, la gestión efectiva y el mejoramiento continuo de la labor académica universitaria, como mecanismo de mediación pedagógica asistida por tecnología.
 - c. ME.7.1.1: Integrar al 2026, en un sistema digital la documentación institucional.
 - d. ME.7.1.2: Lograr la transformación digital en 2 procesos institucionales anuales.
5. El Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE y el Marco de gobierno y gestión de TI del ITCR, plantea como objetivo de Gobierno la alineación estratégica cuyo propósito es: “Asegurar de manera óptima que lo planificado y desarrollado por TI está en conformidad o correspondencia con lo definido por la Administración Superior de la Institución, de tal forma que se garantice que TI contribuye a la satisfacción de las necesidades y expectativas institucionales.”, y deberá cumplir con los siguiente objetivos de gestión:
 - a. Proporcionar un enfoque uniforme, integrado y alineado con la dirección de la institución, estableciendo una forma adecuada y holística para gestionar y desarrollar el entorno de TI.

- b. Gestionar y dirigir los recursos de TI, hacia una dirección que permita alcanzar sus objetivos, logrando un balance óptimo entre sus requerimientos, su capacidad financiera y las oportunidades que brindan las tecnologías existentes e innovadoras, para alcanzar los objetivos estratégicos definidos por el ITCR.
 - c. Plasmear las estrategias por seguir sobre las labores operacionales de TI y a cuáles de estas darles seguimiento mediante un plan anual operativo, acorde con la prioridad establecida estratégicamente en el plan para la consecución de los objetivos estratégicos de TI definidos.
 - d. Producir información que apoye la toma de decisiones orientada a ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable y así promover, de manera razonable, el logro de los objetivos institucionales.
6. La Comisión de Planificación y Administración retomó en sus reuniones No. 975-2022 y 976-2022, celebradas los días 16 y 23 de junio de 2022, la propuesta del PETI y siendo analizados los elementos antes indicados, es criterio de dicha Comisión:
- a. Acoger las recomendaciones plasmadas en los criterios técnicos solicitados de sugerir al Pleno del Consejo Institucional que no se aprueben las propuestas generadas a la fecha sobre el PETI.
 - b. Sustentar la posición anterior en razones de oportunidad y conveniencia, dado que:
 - i. Las Normas Técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información, fueron derogadas a partir del 01 de enero de 2022, y con ello la base de elaboración que siguieron las propuestas recibidas.
 - ii. La Institución cuenta con un Plan Estratégico Institucional que se ha comenzado a implementar en el año 2022.
 - iii. Es conveniente concentrar los esfuerzos en el desarrollo del perfil tecnológico y marco de gestión de TI, así como su respectiva implementación, mismo que incluye los elementos de alineación estratégica y objetivos de gestión ya detallados en el considerando No. 5
 - c. Las propuestas de PETI elaboradas pueden servir de insumos en un Plan de Desarrollo del DATIC, sin que este se constituya en un PETI institucional, de modo que se aprovechen, en lo oportuno y conveniente a la Institución, los pilares filosóficos, dirección tecnológica, estrategias específicas y proyectos particulares propuestos.
7. Se coincide con la recomendación que emana de la Comisión de Planificación y Administración; de esta forma se facultaría a que la Administración concentre los esfuerzos en elaborar el Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del ITCR, del cual se tiene ya una base de referencia y se esperaría proseguir con su aprobación y plan de implementación.

Se dispone:

Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:

- a. Devolver sin trámite la propuesta del Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2017-2021, aportada en los oficios VAD-293-2017 y VAD-647-2017, así como la propuesta del Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2020-2023, aportada en el oficio VAD-670-2019.
- b. Solicitar a la Rectoría que, identifique de los documentos antes indicados aquellos pilares filosóficos, dirección tecnológica, estrategias específicas o proyectos particulares, a fin de aprovechar estos insumos y se establezca un plan de desarrollo del DATIC en el corto plazo, alineado al Plan Estratégico Institucional, Plan Anual Operativo y Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información del ITCR; lo anterior bajo el entendido que este plan no se constituiría en un plan estratégico de tecnología de información institucional.
- c. Dar por atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2960, artículo 8, inciso d, del 24 de febrero de 2016, con la presentación de las propuestas contenidas en los oficios VAD-293-2017 y VAD-647-2017.
- d. Se queda a la espera de la aprobación e implementación del Marco para resolver sobre el direccionamiento estratégico.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

15.R-516-2022 Marco de Gestión de TI del TEC

El señor Luis Alexander Calvo informa que ayer se reunieron para ver lo de la matriz RACI, se recibió una observación por parte de Don Nelson Ortega de que la matriz se debía adecuar a la normativa del TEC.

El señor Nelson Ortega indica que su inquietud iba centrada en que esa matriz sirva para orientar las decisiones y haya claridad de a quien le corresponde decidir en qué aspecto. Ellos asignan muchas decisiones al CETI, cuando algunas corresponden al Consejo Institucional. Lo que se debe definir es quien hará los cambios.

Se dispone que el señor Luis Alexander Calvo converse con Rony Rodríguez y Humberto Villalta, para luego retomar el tema.

16. Varios

La señora Ana Rosa Ruiz informa que está terminado el oficio para enviar a la VIE sobre la plaza.

Finaliza la reunión al ser las doce horas y siete minutos de la tarde.

MAE. Nelson Ortega Jiménez
Coordinador

Licda. Zeneida Rojas Calvo
Secretaria de Apoyo